



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**G. L. Núm. 25310**

Señora

Distinguida señora :

En atención a la solicitud recibida en fecha 20 de mayo del 2021, mediante la cual consulta como puede la Fiduciaria XXXXX., reportar los costos en que incurren los fideicomisos inmobiliarios en el pago de las certificaciones de Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) y de cumplimiento de obligaciones fiscales de las unidades de inmueble, ya que dichos pagos representan costos indirectos del proyecto; esta Dirección General le informa que:

Los costos incurridos por los fideicomisos deberán ser registrado en su contabilidad atendiendo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF), en razón de que tanto las rentas obtenidas de la explotación o disposición del patrimonio fideicomitado, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de los bienes o las rentas y utilidades que resulten de los mismos, se encuentran exentas de todo impuesto o carga directa, incluyendo el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo que su declaración anual del ISR será de manera informativa en virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Núm.189-11<sup>1</sup> y el artículo 24 de la Norma General número 01-15<sup>2</sup>.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC  
BA/NCM

---

<sup>1</sup> Para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso de fecha 16 de julio de 2011.

<sup>2</sup> Sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso, de fecha 22 de abril de 2015.

**Tu contribución es nuestro principio**